

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA, Y POR LA OTRA LA DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADA POR SU TITULAR EL INGENIERO JOSE EUGENIO SEGURA MARROQUIN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "LA PROCURADURIA " Y " EL COBAEH " RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- " LA PROCURADURIA " declara:

1. Que es un organismo público que representa a la institución del ministerio público, quien actúa como una institución de buena fe, representante del interés social, con autonomía técnica y administrativa para garantizar su independencia en la emisión de las determinaciones de su competencia, responsable de velar por la legalidad como principio rector de la convivencia social, mantener el orden jurídico, ejercitar la acción penal, exigir el cumplimiento de la pena, cuidar de la correcta aplicación de las medidas de la política anticriminal que establezca el ejecutivo del Estado y proteger los intereses colectivos e individuales contra toda violación a las leyes.
2. Que el Ministerio Público estará presidido por un Procurador General de Justicia, en términos del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y de la fracción I del artículo 14 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, representado en éste acto consensual por la Licenciada Flor de María López González.
3. Que el domicilio legal de la institución es el ubicado en carretera México - Pachuca kilometro 84.5, Sector Primario, código Postal 42083, en ésta ciudad.

II.- " EL COBAEH " declara:

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 16 expedido por la quincuagésima segunda legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de septiembre de 1984.
2. Que de conformidad con la facultades que confiere el artículo 9 de la Ley Orgánica de la institución, el Ingeniero José Eugenio Segura Marroquín, en su

0000000004

calidad de Director General del Colegio de Bachilleres, cuenta con la capacidad y facultades para suscribir el presente convenio.

3. Que su domicilio se encuentra en Boulevard Valle de San Javier número 814, tercer piso de ésta ciudad, mismo que señala para efectos del presente convenio.

III.- Ambas partes declaran:

1. Que en cumplimiento al contenido de la cláusula SEGUNDA del convenio de colaboración interinstitucional celebrado en fecha dos de febrero del año dos mil uno, entre la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto Hidalguense de Educación media Superior y Superior, se celebra el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION.
2. Que es su voluntad expresa el celebrar el presente convenio, que tiene como fin primordial la colaboración interinstitucional en la construcción e impulso de una cultura de la denuncia y de auto protección que permitan tener docentes, alumnos y una sociedad en general, mas informada que traerá como consecuencia el incrementar la dificultad para la comisión de cualquier tipo de ilícitos e incidirá directamente en la reducción del índice delictivo estatal.

Considerando las declaraciones que anteceden, las partes sujetan el presente convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETIVO

A efecto de cumplir con el objetivo primordial del presente convenio específico de colaboración, se realizarán programas de trabajo en la materia, que contendrán actividades que redunden en el buen cumplimiento de las actividades que se les ha conferido a ambas instituciones del Gobierno del Estado.

SEGUNDA: DE LOS ENLACES

En ese sentido, " LA PROCURADURIA " nombra como enlace para coordinar los programas de trabajo a la Licenciada Marisol Robles Barrera, Coordinadora de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien será la encargada de la organización y realización de las actividades que correspondan a la institución. Por su parte " EL COBAEH " nombra como enlace al psicólogo Víctor Antonio Escalona García, Jefe del Departamento de Psicopedagogía, quien tendrá a su cargo aquellas tareas que a la institución correspondan.

0000000003

TERCERA: DEL AMBITO DE EJECUCION

La ejecución del presente convenio se realizará en los 39 planteles que actualmente integran " EL COBAEH ", así como los que en adelante se incorporen, y por parte de " LA PROCURADURIA " se realizará con el apoyo del personal que labora en la misma y que se encuentra distribuido en todo el territorio estatal.

CUARTA: DE LAS ACTIVIDADES

Los programas de trabajo estarán orientados primordialmente a funcionarios, directivos, docentes y alumnos de los Colegios de Bachilleres del Estado de Hidalgo, así como a los padres de familia y a la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, se difundirá información relativa a los mecanismos de auto protección que permitan evitar ser víctima de un delito, realizando una especial orientación por lo que hace a los servicios que prestan las diversas instituciones públicas para la prevención y ante la comisión de un delito.

Para lo anterior, " EL COBAEH " se compromete a otorgar las facilidades y espacios dentro de los planteles que coordina, impulsando la participación activa del personal que los integra así como de alumnos, padres de familia y sociedad en general, así como apoyar en las actividades de logística, difusión y organización de los eventos.

" LA PROCURADURIA " se compromete a destinar personal que se encargue de impartir pláticas, cursos, foros de participación, discusión y análisis, visitas, y demás actividades tendientes a cumplir cabalmente con el objetivo primordial planteado.

" LA PROCURADURIA " y " EL COBAEH " se comprometen a realizar en forma conjunta campañas de difusión y divulgación de la información preventiva que se requiera en cada plantel, atendiendo a la problemática de los mismos, a través de la realización de folletos, trípticos, carteles y demás medios de comunicación masiva, para fortalecer la permanencia de la cultura de prevención del delito en los espacios escolares.

QUINTA: DE LOS RECURSOS

Ambas partes, refieren que las actividades de cada institución serán solventadas con sus propios recursos.

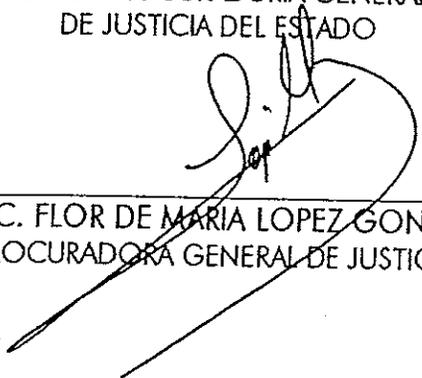
SEXTA: DE LA DURACION

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre las partes. Asimismo, podrá darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de cualesquiera de las

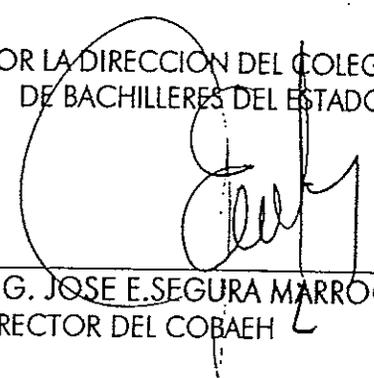
partes con treinta días de anticipación, pero en éste caso, se tomarán las providencias a efecto de que dicha terminación, no afecte el desarrollo y culminación de las acciones que en ese momento se estén ejecutando

Previa lectura del contenido y alcance del presente documentos ambas partes lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándolo por duplicado ante los testigos que al calce también así lo efectúan, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 28 veintiocho días del mes de junio del año dos mil dos.

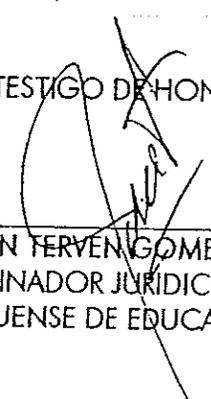
POR LA PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO


LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ.
PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA

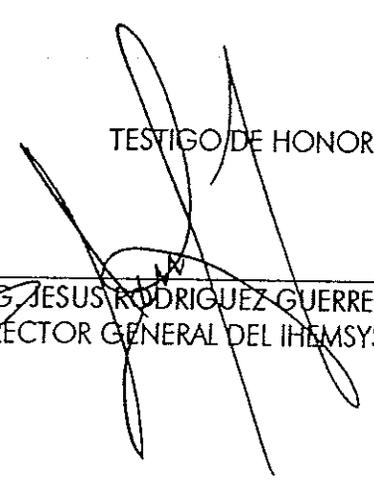
POR LA DIRECCION DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO


ING. JOSE E. SEGURA MARROQUIN
DIRECTOR DEL COBAEH

TESTIGO DE HONOR.

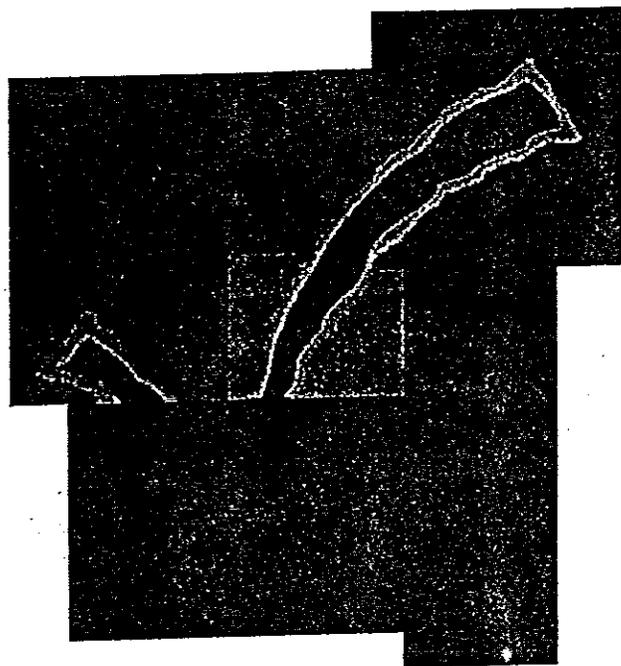

LIC. JUAN FERVÉN GÓMEZ
COORDINADOR JURIDICO DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACION

TESTIGO DE HONOR.


ING. JESUS RODRIGUEZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DEL IHMSYS


LIC. GERARDO RODRIGUEZ MENENDEZ
SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

0000000001



Va por tí!
la prevención
es primero

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO CON EL COLEGIO DE
BACHILLERES EN MATERIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO**

0000000007

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ VIEZCA, Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO" REPRESENTADO POR SU TITULAR ING. JOSÉ EUGENIO SEGURA MARROQUÍN, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE LA DELEGACIÓN

- 1.1 QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ES UNA INSTITUCIÓN UBICADA EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- 1.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 102 APARTADO "A", DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y 1, 2, 3, 10, Y 46 DE SU REGLAMENTO; LE COMPETE LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN FEDERAL Y VIGILAR LA OBSERVANCIA DE LA CONSTITUCIONALIDAD Y DE LA LEGALIDAD EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LEGALMENTE CORRESPONDAN A OTRAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVAS;
- 1.3 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CUYAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y 46 DE SU REGLAMENTO;
- 1.4 QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES "LA DELEGACIÓN" CUENTA CON EL APOYO DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, LA CUAL TIENE A SU CARGO DESARROLLAR PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA FARMACODEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR

CONDUCTAS ILÍCITAS DE CARÁCTER FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA;

1.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA, KILÓMETRO 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42080.

2. DE "EL COLEGIO"

2.1 SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO N° 16 EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO ESTATAL, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

2.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN, EL ING JOSÉ EUGENIO SEGURA MARROQUÍN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

2.3 QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER NÚM. 814, TERCER PISO DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

3. DECLARAN AMBAS PARTES.

3.1 EN LO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO, DESEAN ESTABLECER LAS BASES Y EL PROCEDIMIENTO QUE HABRÁ DE SEGUIRSE PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

3.2 DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

3.3 POR LO DECLARADO CONJUNTAMENTE, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONFORME A LAS SIGUIENTES:

3.4 EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO QUE "LA DELEGACIÓN" Y "EL COLEGIO", EMPRENDAN ACCIONES

0000000005

CONJUNTAS PARA INSTRUMENTAR PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO DE DROGAS; PORTACIÓN ILÍCITA DE ARMAS, TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS Y DELITOS AMBIENTALES, ENTRE OTROS DELITOS DEL ORDEN FEDERAL, ASÍ COMO FOMENTAR EN EL ÁMBITO QUE SE DESARROLLAN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LA CULTURA DE RESPETO A LA LEGALIDAD, DIRIGIDO A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE A LOS JÓVENES QUE INTEGRAN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES ASUMEN LOS COMPROMISOS SIGUIENTES:

- I. DESARROLLAR Y PROMOVER CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS, ASÍ COMO FOMENTAR LA CULTURA DE RESPETO A LA LEGALIDAD ANTE LA SOCIEDAD Y A LOS ALUMNOS DEL COBAEH
- II. BRINDAR ORIENTACIÓN LEGAL Y SOCIAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, EN ESPECIAL A LOS FAMILIARES DE FARMACODEPENDIENTES Y VICTIMAS DEL DELITO Y EN SU CASO, CANALIZARLOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SERVICIOS ASISTENCIALES.
- III. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN A LA CIUDADANÍA, DE LA NECESIDAD DE DENUNCIAR CONDUCTAS ILÍCITAS Y COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS , RELACIONADAS CON LOS DELITOS DEL ORDEN FEDERAL

SEGUNDA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS O REUNIONES DE INFORMACIÓN, PLATICAS Y TALLERES DE ACTUALIZACIÓN ACERCA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA FARMACODEPENDENCIA, ASÍ COMO SUS REPERCUSIONES EN CASO DE COMETERLOS, CON EL PERSONAL QUE DESIGNEN AL EFECTO.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN FORMAR UNA COMISIÓN PARA EFECTOS DE LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA CUAL SE INTEGRARÁ POR DOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

CUARTA.- LA COMISIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SESIONARÁ UNA VEZ BIMESTRALMENTE, DEBIÉNDOSE CONVOCAR A DICHA REUNIÓN CUANDO MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN; EN CASO NECESARIO, PODRÁ CELEBRAR REUNIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, MISMAS QUE SERÁN CONVOCADAS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. DICHA COMISIÓN TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. ELABORAR EL PROGRAMA DE TRABAJO, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ALCANZAR;
- II. PREPARAR CAMPAÑAS QUE IMPULSEN Y FOMENTEN LA CULTURA DE RESPETO A LA LEGALIDAD, ASÍ COMO FORMAR CONCIENCIA EN LA CIUDADANÍA DE LA NECESIDAD DE DENUNCIAR LOS DELITOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- III. VIGILAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO GIRAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- IV. EVALUAR LOS RESULTADOS Y ELABORAR LOS INFORMES DERIVADOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO, Y
- V. LAS DEMÁS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- EL PERSONAL QUE "LA DELEGACIÓN" Y "EL COLEGIO" COMISIONEN, ASIGNEN O CONTRATEN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD DIRECTA DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE LO HAYA COMISIONADO, ASIGNADO O CONTRATADO Y, POR CONSIGUIENTE, NO SE GENERARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL NI DE PATRÓN SUSTITUTO.

0000000003

SEXTA.- "EL COLEGIO", SE COMPROMETE A REALIZAR ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA, ESPECÍFICAMENTE LO SIGUIENTE:

- I. DISTRIBUIR ENTRE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, CARTELES, TRÍPTICOS Y DEMÁS INFORMACIÓN IMPRESA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA FARMACODEPENDENCIA QUE "LA DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO" LE PROPORCIONE;
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA, LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y EL PERSONAL DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES EN EL ESTADO DE HIDALGO, A FIN DE FOMENTAR LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA FARMACODEPENDENCIA, Y
- III. PROPORCIONAR LOS ESPACIOS E INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y FARMACODEPENDENCIA.

SÉPTIMA.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, "LA DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO" DESIGNA COMO COORDINADOR AL LICENCIADO NÉSTOR LUIS GARCÍA ÁNGELES, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y "EL COLEGIO" DESIGNA COMO COORDINADOR AL PSIC. VÍCTOR ANTONIO ESCALONA GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA DEL COBAEH.

OCTAVA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SERÁN MOTIVO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS POSTERIORES ENTRE LAS PARTES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- LAS PARTES RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTAREN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, PUDIENDO DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE NOTIFICADO CON NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN MARCHA.

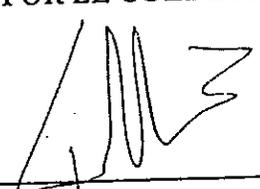
0000000002

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN EL INTERVIENEN.

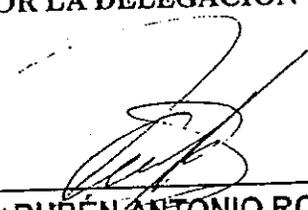
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 26 DE JUNIO DE 2002.

"POR EL COLEGIO"

"POR LA DELEGACIÓN"

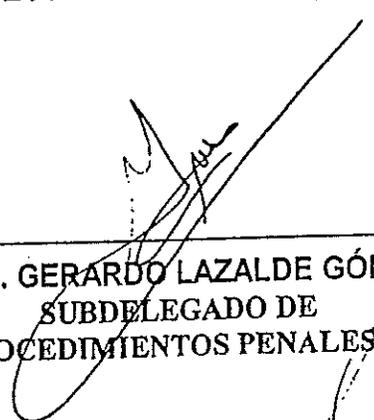


ING. JOSÉ EUGENIO SEGURA
MARROQUÍN
DIRECTOR GENERAL DEL COBAEH

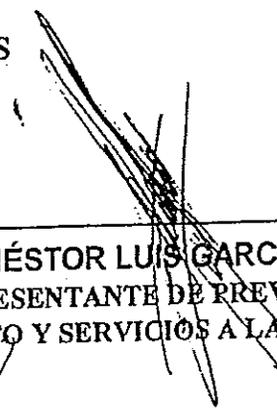


LIC. RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ
VIEZCA
EL DELEGADO ESTATAL

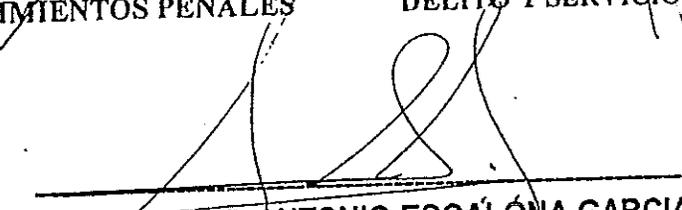
TESTIGOS



LIC. GERARDO LAZALDE GÓMEZ
SUBDELEGADO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES



LIC. NÉSTOR LUIS GARCÍA ÁNGELES
REPRESENTANTE DE PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PSIC. VÍCTOR ANTONIO ESCALÓN GARCÍA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
DEL COBAEH

0000000001